

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

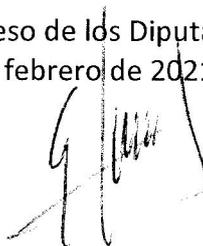
Actualmente, el acceso a la prestación farmacéutica ambulatoria de la cartera básica suplementaria del Sistema Nacional de Salud establece una diferencia significativa que puede perjudicar a los pensionistas de MUFACE e ISFAS.

Así, en el caso de los asegurados de las mutualidades de MUFACE e ISFAS se establece un copago farmacéutico del 30% del precio de venta del producto, frente al 10% que soportan los asegurados pensionistas encuadrados en la Seguridad Social.

Esta diferencia puede originar mayores cargas económicas en aquellos pensionistas del colectivo MUFACE e ISFAS con necesidad de medicación elevada.

¿Está estudiando el Gobierno medidas para modificar el porcentaje de copago farmacéutico en los pensionistas de MUFACE e ISFAS?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 17 de febrero de 2021



Enrique Santiago Romero
(Izquierda Unida)
Diputado GCUP-ECP-GEC